

PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA CON MINIMO DOS (02) OFERTAS

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO NUMERO 19 DE 2020

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SUS FAMILIAS Y ACTORES CORRESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

OCTUBRE DE 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la Invitación en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio los términos de referencia y demás documentos que hace parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de Selección Directa la prestación de servicios para desarrollar acciones para la promoción de derechos y prevención de las vulneraciones de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y actores corresponsable para la ejecución del contrato interadministrativo acompañamiento psicosocial y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes y seguimiento a la implementación de la política pública.

3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso se encuentra en la modalidad de Selección Directa, como lo establece dicho Acuerdo en el artículo 21 que indica:

"21.2. METROSALUD solicitara mínimo dos (02) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista".

5. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado las observaciones presentadas por los interesados y cuando resulte conveniente, la Gerente de la entidad expedirá adenda (s) para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicaran los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

7. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

8. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento y la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

9. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E METROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución del contrato resultante de la presente invitación se imputará al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 200250 de 2020, expedido por el Área de Presupuesto de la Empresa, el presupuesto oficial definido para este proceso es de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.335.729.891)**, incluidos impuestos a que haya lugar.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el servicio contratado, Por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos e impuestos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

11. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El presente proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	Octubre 21 de 2020	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a los términos de referencia	Hasta Octubre 23 de 2020, hasta las 3:00 p.m.	Enviadas al correo electrónico gloria.florez@metrosalud.gov.co , con copia a abogadacontratacion2@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta el 27 de Octubre de 2020	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta el 29 de Octubre de 2020 hasta las 10:00 a.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de sobres.	Octubre 29 de 2020, a las 10:15 a.m.	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaff y técnicos y calificación de ofertas	Octubre 29 a 4 de Noviembre de 2020	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera,
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	Noviembre 4 de 2020	Página Web www.metrosalud.gov.co
Subsanación de requisitos y Observaciones por parte de los proponentes al informe preliminar	Hasta Noviembre 6 de 2020	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso
Comité de Adjudicaciones	Noviembre 10 de 2020	Dirección administrativa
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	Noviembre 11 de 2020	Página Web www.metrosalud.gov.co

Nota: Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web <http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos>.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración a partir de la fecha de legalización del contrato y hasta el veintiséis (26) de Diciembre de 2020.

13. CONSULTA DE LOS TERMINOS

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co link de contratación, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

13.1. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publica es:

1. Términos de Referencia.
2. Anexo N° 1. Modelo de carta para presentación de la oferta.
3. Anexo N° 2 formato reporte de multas y sanciones de contratos anteriores
4. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
5. Anexo N° 4 Conocimiento persona Jurídica - SARLAFT
6. Anexo N° 5. Formato para presentar oferta económica
7. Anexo N° 6. Formato de indicadores financieros
8. Anexo N° 7. Minuta del contrato
9. Anexo N° 8. Compromiso de Cumplimiento Especificaciones Técnicas

Los invitados e interesados en presentar oferta deberán analizar con detenimiento los términos a fin de:

- Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia.
- Analizar las especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

14. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Las consultas y aclaraciones que consideren necesario realizar, deben ser dirigidas al área de Contratación y enviadas al correo electrónico gloria.florez@metrosalud.gov.co con copia a abogadacontratacion2@metrosalud.gov.co de acuerdo al cronograma del proceso.

Una vez cumplida la fecha de cierre de las observaciones a los términos de referencia, acorde con el cronograma del proceso de selección, se publicará en la página web, las observaciones presentadas y su respuesta dentro del tiempo definido en el cronograma.

Si los proponentes no hacen ninguna observación a los Términos, se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

Las solicitudes enviadas con posterioridad, solo generarán para la Empresa la obligación de contestarlas como una solicitud de información, en la que los tiempos podrían ser superiores al cierre de la invitación, por lo tanto se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas en el tiempo estipulado.

15. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Como resultado de las aclaraciones y cuando resulte conveniente, la gerencia de la entidad expedirá las Adendas para las modificaciones o aclaraciones pertinentes a los Términos de Referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Cualquier modificación a los Términos de referencia o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el CRONOGRAMA del presente documento, esto es, un (01) día hábil antes de la fecha para la presentación de la oferta.

Las Adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante resolución debidamente motivada.

16. PARTICIPANTES

De la presente invitación sólo podrán participar las siguientes empresas:

1. CORPORACION EDUCATIVA COMBOS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE
NIT: 800.221.133-1
2. CORPORACION TERRITORIOS VISIBLES
NIT: 900.588.304- 2

Además, por tratarse de una selección directa, cualquier propuesta presentada por un interesado distinto a los directamente invitados, será rechazada.

17. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta se debe presentar en físico en original y copia, en sobre sellado y debidamente legajada y foliada (enumerada) en la fecha y hora señalada en el cronograma, la cual debe contener toda la información jurídica, financiera, técnica y económica.

La propuesta debe entregarse en el horario señalado en el cronograma en el Centro de Administración Documental de Metrosalud, ubicado en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso Edificio Sacatín. La hora de radicación de la propuesta será la que indique el reloj radicador de dicho Centro.

La oferta debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los documentos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta original y la copia en sobre sellado deben estar marcadas claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial, y estar dirigida de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CARRERA 50 N° 44 – 27
PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SUS FAMILIAS Y ACTORES CORRESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

INDICAR EN EL SOBRE SI ES LA PROPUESTA ORIGINAL O LA COPIA

Además para el proceso de radicación deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original y copia debidamente diligenciada del Anexo N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta, el anexo N°1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente diligenciada.

No se aceptan propuestas presentadas en los siguientes casos:

- Propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio
- propuestas entregadas con posterioridad a la hora, lugar y fecha señalada en la presente invitación, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prima el contenido de la propuesta original.

18. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Antes de presentar su oferta, el invitado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los Términos de Referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

El presente documento hace parte integral del contrato a suscribir.

19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille, adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento con lo

CP

estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

21. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

22. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- c. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- d. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
- e. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
- f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- g. Asistir a las reuniones acordadas.
- h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- i. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

23. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El Contratista asumirá la responsabilidad científica, profesional y legal correspondiente a los procesos para el acompañamiento Psicosocial, animación cultural y acompañamiento a familias o redes de apoyo, así como la adecuada generación, manejo y reporte de la información de salud derivada de los procesos de los servicios que estarán a su cargo con el recurso humano debidamente calificado, el cual quedará soportado en las hojas de vida. Para la Ejecución del objeto contractual es necesario contar con el recurso humano que se relaciona a continuación, acorde a la necesidad del servicio, y a los procesos y estándares de la E.S.E.

LÍNEA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES

Objetivo General

Desarrollar acciones para la promoción de derechos y prevención de las vulneraciones de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y actores corresponsables.

Objetivos Específicos

- Implementar estrategias psicosociales con niños, niñas y adolescentes, que posibiliten la formación en el ejercicio de los derechos, el fortalecimiento de factores de protección, la identificación de factores de riesgo, la prevención de vulneraciones y la activación de rutas.
- Realizar actividades enfocadas en la promoción de la salud mental de las niñas, niños y adolescentes, mitigando factores de riesgos psicosocial y físico asociados a la pandemia en cumplimiento de las directrices dadas por el Gobierno Nacional para evitar su propagación.
- Desarrollar procesos de fortalecimiento y formación en derechos a niños, niñas y adolescentes a través de estrategias lúdicas, artísticas, culturales y diversas expresiones que fomenten el aprovechamiento del tiempo libre y su desarrollo humano integral.
- Fortalecer en las familias y cuidadores la comunicación, el buen trato, la crianza y disciplina positiva, con el fin de mejorar las relaciones familiares a través del acompañamiento familiar.

- Gestionar y hacer seguimiento al acceso de la respuesta interinstitucional bajo el enfoque de capacidades y a las rutas de atención para dar respuesta oportuna y eficaz ante la amenaza, inobservancia y vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Población:

La propuesta de promoción y prevención estará dirigida a 2800 niños, niñas, adolescentes entre 6 y 17 años, sus familias y cuidadores.

1. Metodología

La propuesta se debe implementar teniendo en cuenta las medidas de aislamiento selectivo y de distanciamiento individual responsable (estas medidas deberán ser ajustadas conforme a las disposiciones expedidas por el gobierno Nacional y/o local), por lo tanto, se hará mediante la una metodología mixta: virtual y/o no presencial y/o presencial, según como se lo permitan las dinámicas.

Presencial:

Encuentros vivenciales a desarrollarse en espacios abiertos y/o amplios que garanticen acatar las medidas del distanciamiento social (conforme los protocolos de bioseguridad), con grupos de aproximadamente diez (10) niñas, niños y adolescentes, máximo, garantizando todas las medidas de Bioseguridad. Los horarios de estos encuentros deberán llevarse a cabo en jornada contraria a la jornada académica en casa.

Podrá incluir, además:

- *Visitas de acompañamiento psicosocial y de acompañamiento familiar en los sitios de residencia de los NNA o donde se presenten necesidades de acompañamiento por demanda según situaciones que se presenten a nivel de ciudad, también se incluyen atenciones en inquilinatos.
- *Se realizará la "ruta de los derechos" esta estrategia consiste en un recorrido por las calles de las comunas a impactar con el proyecto, esta ruta estará acompañada de una puesta en escena que contara con guiones especializados y diseñados desde lo pedagógico, logrando transmitir un mensaje claro y que llegue de manera certera a las niñas, niños, adolescentes y a las demás personas responsables de su protección, en las rutas estarán presentes personajes que realizarán actividades lúdicas y recreativas de sensibilización a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos y la promoción factores protectores de salud mental. Adicional por medio de esta estrategia la comunidad tendrá la posibilidad de acceder a información relacionada con procesos institucionales, acercamiento a la oferta, rutas de atención y temas de protección frente al Covid-19.

Con relación a La "ruta de los derechos" esta podrá tener tiempo aproximado de actividades de 1 hora, tiempo que podrá extenderse de acuerdo con la dinámica del sector. Esta ruta la desarrollaran 6 facilitadores de animación sociocultural, acompañados por el profesional para la proyección.

Virtual: Se desarrollarán haciendo uso de las herramientas tecnológicas, por medio de llamadas, video llamadas, videos, grupos de WhatsApp, acciones interactivas y demás. Se podrán desarrollar temáticas brindando acompañamiento a las niñas, niños y adolescentes. Esta metodología permite encuentros grupales, encuentros familiares y acompañamiento individual según sea la temática abordar y la situación actual y específica del entorno de las Niñas, niños y adolescentes.

No presencial: Teniendo en cuenta que pueden existir condiciones donde las niñas, niños y adolescentes no cuenten con los medios necesarios para garantizar su conectividad (no disponibilidad de Línea telefónica fija, Smartphone, computador o Tablet) podrán desarrollarse estrategias haciendo uso de dispositivos pedagógicos tales como guías metodológicas, entrega de material para las actividades, para ello se deberá contar con un menú pedagógico que garantice alternativas para llegar a la población.

Es importante hacer claridad que estas metodologías pueden variar en el sentido de ser solo virtuales o hacer uso de ambas metodologías, teniendo en cuenta las directrices y/o disposiciones Nacionales y Municipales con relación a la emergencia que se den durante la ejecución del contrato.

Estas metodologías deben ser espacios para la promoción de derechos y la prevención de factores de riesgos, a través de la reflexión, la interrelación, la expresión y el cuidado de todas las dimensiones, tanto la corporal, como mental y emocional; en ellos el protagonismo se deposita en las personas que interactúan y no en los conceptos que hay por aprender, de esta manera se realiza una creación conjunta sobre un paradigma de aprendizaje vivo, respetuoso con los diferentes ritmos y atendiendo a las necesidades y motivaciones de los niños, niñas, adolescentes y familias.

Estos encuentros en cualquiera de sus metodologías deben posibilitar y potenciar el desarrollo de capacidades inherentes del ser humano, como son la creatividad, la capacidad de relacionarse, la espontaneidad, la capacidad de reflexión, la capacidad de juego y la capacidad de comunicarse.

Para esto se espera que los profesionales y facilitadores involucren primero a los niños, niñas y adolescentes en la acción y luego les pidan que reflexionen acerca de la experiencia que han tenido para que construyan así, nuevas ideas y conocimientos sobre los temas que se abordan en clave de la transformación de sus vidas en agentes de cambio. Los encuentros proponen una actitud activa de los niños, niñas y adolescentes que se establece a partir de su relación con los contenidos desde el ángulo que les despierta mayor interés. Esto favorece sus motivaciones por el proceso de formación y la retención de lo aprehendido en dicho proceso. Se parte de lo concreto y particular en la observación de lo que acaba de suceder y se va hacia lo general y abstracto con la mediación de la animación sociocultural; de esta manera se involucra a los niños, niñas y adolescentes en una experiencia de formación que tendrá consecuencias reales en sus vidas, pues recordemos que el punto de partida son sus propias experiencias para reflexionar sobre ellas y generar transformaciones frente a situaciones que les resultan adversas y riesgosas para el ejercicio de sus derechos.

Todos los procesos llevados con los grupos y las familias serán orientados y planeados desde las líneas del Plan Docenal: Medellín, ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes 2016 – 2028 el cual se plantea en el marco de gestión y bajo los enfoques y principios ya enunciados.

Para el efectivo desarrollo del proceso, se requiere que el talento humano cuente permanentemente con orientación para ajustar el proceso desarrollado con niñas, niños, adolescentes, familias y redes de apoyo para que se cualifique y fortalezca la labor de promoción de los derechos y prevención de riesgos en los barrios focalizados por la propuesta y demás componentes a desarrollar. Esta acción debe reflejarse en el hacer permanente de la propuesta y en el acompañamiento al talento humano por parte de la entidad ejecutora del contrato.

Se conformarán equipos barriales integrados por 1 profesional psicosocial y 1 facilitador de animación sociocultural, conservando las medidas de distanciamiento social y número de personas por reunión, así mismo teniendo en cuenta que estos procesos ya se han adelantado en la ciudad, se puede recurrir a las bases de datos de esta, para que los profesionales de todos

los componentes y los facilitadores de animación sociocultural intervengan articuladamente, desde el momento de la convocatoria hasta el final del proyecto, actuando oportunamente en cada situación que se presenta, generando alertas en caso de detectar factores de riesgo para los niños, niñas y adolescentes, y las familias reportando disminución de coberturas y propuestas de acciones que permitan el aumento de dicha cobertura generando un mayor impacto y entorno protector.

Al ser una Línea nueva se debe contar con una sede física para la operación (contemplado en los costos que soportan la solicitud de modificación) dado que en este momento no se cuenta con ella , esto permitirá que el funcionamiento administrativo y técnico de la línea que incluye su respectivo talento humano teniendo en cuenta que el talento humano que está contratado en este momento para las demás líneas no tienen la capacidad de abordar estas acciones, acatando e implementando las medidas de bioseguridad y demás recursos requeridos para el buen desarrollo de la propuesta, en todo caso y conforme las actividades lo permitan se deberá promover el teletrabajo y el trabajo en casas en cumplimiento de lo dispuesto por el gobierno nacional

Para las acciones de promoción y prevención se deberá gestionar en las comunidades inventario y la disponibilidad de espacios barriales y comunitarios (que permitan albergar los grupos de de aproximadamente 10 niñas, niños y adolescentes conservando el distanciamiento social), mediante la concertación con la misma comunidad, logrando con esto, una vinculación y participación activa y permanente de diferentes actores sociales que integran los contextos barriales. Es importante realizar esta actividad al momento de iniciar las actividades de la línea 4, dado que las dinámicas de las comunidades varían continuamente, así como los líderes de cada una de los sectores.

Los equipos de atención de barrio deberán contar con el apoyo permanente de las coordinaciones para la gestión de espacios y para mantener el compromiso de quienes los facilitan, de esta manera reconocen la importancia del proyecto y aportan a fortalecer la Red de Protección que se está movilizando por toda la Ciudad En caso de no ser posible contar con estos espacios se puede recurrir alternativas tales como articulación con otras dependencias de la Alcaldía de Medellín que hacen presencia en los territorios.

La propuesta de Promoción de Derechos y Prevención de su Vulneración a implementarse con niños, niñas y adolescentes, está relacionado con actividades integrales en favor de su salud mental de dicha población, para implementar dichas actividades de salud mental en necesario contar con estrategias acordes con la población a impactar, estas estrategias van desde actividades artísticas, lúdicas, recreativas y de sano esparcimiento para el aprovechamiento del tiempo libre y que conlleven a mejorar las prácticas de vida sociales, culturales, educativas que impacten en calidad de vida. De igual manera la propuesta de acompañamiento con las familias y redes de apoyo deberá ser acorde a sus necesidades, situación de salud actual e intereses lo cual conlleva a superar sus dificultades y reconocer sus potencialidades.

Se debe establecer estrategias que posibiliten resignificar las diferentes situaciones de riesgo que afectan a niños, niñas, adolescentes, personas de las familias o redes de apoyo frente al ejercicio pleno de sus derechos; fortalecer el núcleo familiar y la salud mental a través de acciones pedagógicas que hagan de la escuela, la familia y otros escenarios barriales y comunitarios, lugares de desarrollo humano coherentes con las circunstancias culturales y sociales que viven los niños, niñas y adolescentes; además de contribuir a posicionar sus derechos, a promover su empoderamiento social a través de la participación y buscar la protección integral como una alternativa para disminuir los factores de riesgo; aportando así al fortalecimiento de la Red de Protección de los niños, niñas y adolescentes.

Es fundamental la vinculación y participación activa de las personas de las familias y redes de apoyo, como actores corresponsables frente a la garantía de los derechos; ya que son constructores permanentes de nuevas alternativas, hacen parte de la transformación de situaciones de riesgo y principalmente pueden generar sus propias estrategias que permitan que los niños, niñas y adolescentes, permanezcan en sus hogares y por tanto, no lleguen a diferentes problemáticas sociales.

En este sentido se realizará acompañamiento a las familias o redes de apoyo por medio de visitas familiares o redes de apoyo que pueden ser telefónicas o presenciales para aportar al mejoramiento de sus relaciones, fortalecer vínculos y prevenir situaciones de riesgo para los niños, niñas y adolescentes, ello implica compromiso para recibir el acompañamiento y vincularse al proceso de intervención. Es importante el acompañamiento de las coordinaciones para la generación de estrategias con un abordaje oportuno a las familias.

Así mismo, desde lo metodológico, se debe vincular a la comunidad en general (persona de las Instituciones educativas, representantes de las juntas de acción comunal, iglesias, sedes sociales, entre otras), no como espectadores del proceso, sino como participantes activos de éste, desde acciones de sensibilización, difusión, convocatoria, y desde la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en dichos contextos.

Es importante tener presente dentro de toda la propuesta una serie de apuestas políticas, principios pedagógicos y características metodológicas que juntos se constituyen en una posibilidad pedagógica para la prevención de riesgos y la promoción de derechos para niños, niñas y adolescentes.

Convocatoria para la conformación de grupos de niños, niñas y adolescentes

Para la metodología presencial: Cada Grupo está conformado por aproximadamente 10 niños, niñas y adolescentes para un acompañamiento total de 280 grupos y de 2800 niños, niñas y adolescentes.

Para la convocatoria se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las zonas y sectores de intervención serán definidas por la administración municipal a través del supervisor del proyecto.
- El operador deberá generar estrategias de convocatoria que garanticen todas las medidas de Bioseguridad, favoreciendo la participación de niños, niñas y adolescentes en el entorno comunitario donde se desarrolle la acción de promoción y prevención, estas acciones deben ser presentadas a la supervisión para su aprobación. Las estrategias de convocatoria deben vincular la participación de los adultos cuidadores que son lo que motivan y generan esa posibilidad de participación.
- El coordinador de Línea y Los líderes de componente deberán identificar sectores y gestionar los espacios para desarrollar los encuentros vivenciales presenciales con el apoyo de los profesionales y los facilitadores; adicional identificarán sectores y medios a través de los cuales se pueden llevar a cabo las actividades virtuales. Para ello deben llevar impresa la información sobre la línea para generar mayor confianza y ofrecer las claridades suficientes a las personas con quienes se está haciendo la gestión
- Convocar a una reunión inicial a las familias o redes de apoyo que podrá ser virtual o presencial según las características del sector para que conozcan el proyecto y la importancia de que los niños, niñas y adolescentes asistan a él. Para ello los adultos cuidadores firmaran el consentimiento informado.
- Cualquier cambio de sector o grupo debe ser reportado y aprobado por la supervisión del proyecto.

- Se debe tener un inventario actualizado de los grupos con dirección, horario de trabajo, nombre de los facilitadores, estrategias a desarrollar y metodología implementada; lo anterior por componente lo cual permita realizar las visitas y/o acompañamiento de la supervisión.

El operador deberá garantizar la articulación con los diversos proyectos que desarrolla la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, a través de reuniones entre los diferentes operadores para socializar el desarrollo de los proyectos, su impacto, limitaciones y necesidades para fortalecer la intervención que se realiza; esto con el objetivo de organizar coberturas, identificar sectores y problemáticas a intervenir, aunar esfuerzos en la protección de niños, niñas y adolescentes y realizar acciones conjuntas.

Componentes

Se describen a continuación los componentes del proyecto: acompañamiento psicosocial, animación sociocultural y acompañamiento familiar; los facilitadores y profesionales de cada uno de los componentes deben estar en constante comunicación y articulación para poder dar respuesta a las necesidades particulares de los niños, niñas y adolescentes que participan en los procesos así como a sus familias o redes de apoyo aportando así con la consolidación de la Red de Protección de la Niñez en la Ciudad.

1) COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

Por medio de este componente se promueve el desarrollo de habilidades y competencias sociales y personales en los niñas, niños y adolescentes, con miras al fortalecimiento de la autonomía, la participación, la inclusión y la convivencia, llevándolos a reconocerse como actores sociales y sujetos de derechos.

El acompañamiento psicosocial se realiza a través de sesiones de escucha, orientación y derivaciones en caso de identificarse posibles riesgos o vulneraciones de derechos.

Temáticas abordar en este componente:

- Trabajo infantil
- Abuso sexual
- Explotación sexual y comercial a NNA
- Situación de Calle
- Acoso Escolar
- Salud sexual y salud reproductiva
- Síntomas contemporáneos
- Fortalecimiento de la salud mental
- Habilidades para la vida.
- Estrategias de afrontamiento
- Resiliencia
- Autocuidado
- Utilización de NNA en acciones derivadas del conflicto armado

Metodología:

El componente realizará su intervención por medio de encuentros vivenciales de manera presencial con grupos conformados de niños, niñas y adolescentes.

Los con grupos estarán conformados por aproximadamente 10 niñas, niños y adolescentes, con un tiempo aproximado de 30 minutos para cada encuentro.

Cada profesional tendrá a cargo 8 grupos de NNA los cuales se reunirán dos (2) veces a la semana de manera presencial con actividades en espacios abiertos y/o amplios para su desarrollo.

Las actividades se desarrollarán en jornada alterna a la escolar, en casos excepcionales y con previa aprobación de la supervisión.

Cada encuentro ofrecerá un refrigerio, Es decir que se tendrán refrigerios 2 veces por semana a cada uno de los grupos.

Dentro de estos encuentros, se debe garantizar que mensualmente uno de ellos será un acompañamiento individual a realizarse de manera mensual en casa de cada niña, niño, adolescente.

Si durante la ejecución de la Línea se emiten medidas o disposiciones de orden Nacional o Local que lleven a estar en cuarentena o si en alguno de los grupos se identifica algún NNA con síntomas gripales, los encuentros se podrán realizar de manera virtual, a través de video llamadas, llamadas telefónicas, grupos de WhatsApp, videos, entre otras.

Tener en cuenta que cuando las condiciones de los NNA no se tengan acceso a la conectividad se deberá recurrir a la modalidad no presencial con la implementación de dispositivos pedagógicos, tal como se menciona en la metodología de la línea.

Cuando se deba implementar la modalidad virtual se debe garantizar la entrega de 2 veces a la semana del refrigerio a cada NNA, de manera que logísticamente el grupo de profesionales deberá organizar rutas y estrategias de entrega.

Productos: Este componente debe realizar 6900 encuentros psicosociales vivenciales durante la ejecución de la Línea.

Entrega de refrigerios a 2800 NNA.

Lugares: Los encuentros vivenciales se llevaran a cabo en Canchas y placas polideportivas, salones amplios, calles de los barrios, entre otros lugares.

Estrategias para convocar: "ruta de los derechos, llamadas telefónicas y otros mecanismos digitales a niños, niñas y adolescentes evitando aglomeraciones y acatando las recomendaciones de los organismos de salud.

Población: Cada grupo que se beneficia del componente psicosocial estará conformado por aproximadamente 10 niños, niñas y adolescentes.

Tiempos: Cada encuentro tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos.

Notas: Los encuentros vivenciales de este componente deberán garantizar un mínimo de asistencia de 8 NNA por encuentro.

Los profesionales de este componente estarán a disposición para requerimientos de la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y/o situaciones especiales de ciudad.

Principales actividades del componente psicosocial

- Desarrollar los ejes temáticos planteados de manera conjunta con el equipo de barrio que acompaña (animador sociocultural y profesional de familias). para los encuentros vivenciales orientado a la promoción de derechos y a la prevención de la violencia, el

maltrato infantil, el trabajo infantil, la explotación sexual, el reclutamiento, la vinculación y la utilización en acciones derivadas del conflicto armado, consumo de sustancias psicoactivas, situación de calle y salud mental, entre otras.

- Realización mensual de jornadas barriales de convocatoria y de reconocimiento del proyecto en los sectores donde se reporte baja asistencia y/o en los que sugiera la supervisión.
- Aplicar instrumento JJ46, Test de resiliencia, el cual mide el grado de formas de afrontamiento que utilizan las niñas, niños y adolescentes basados en 8 variables y 46 preguntas para los diferentes dominios que la comprenden (funcionalidad familiar, autoestima, asertividad social, impulsividad, afectividad, adaptabilidad a situaciones nuevas, creatividad y capacidad de pensamiento crítico).
- Realización de las actividades necesarias para la gestión y convocatoria para el fortalecimiento de los grupos de niños, niña y adolescentes.
- Encuentros psicosociales con los 2800 niños, niñas y adolescentes que participan en el proyecto.
- Participación activa en encuentros familiares de inicio del proceso para el reconocimiento del proyecto y al final para la socialización de los avances obtenidos.
- Realizar 1 vez a la semana reunión con el componente de familias para hacer entrega de los casos que requieren acompañamiento
- Generar espacios de interlocución en articulación con el componente de familias y el equipo de respuesta institucional para hacer seguimiento a los procesos de acompañamiento y remisiones de casos.
- La ausencia de cualquier NNA al encuentro debe alertar al equipo barrial para conocer la causa de su ausencia; por ello el equipo de familia será el encargado de establecer contacto con la familia para indagar sobre la situación y establecer acuerdos para su regreso al proceso.
- Mantener comunicación constante, fluida y propositiva con los facilitadores y profesionales de familias para la identificación de riesgos y análisis preliminares de casos.
- Identificación de riesgos en niños, niñas, adolescentes y remisión al equipo de Respuesta Institucional cuando se identifique una barrera para el acceso a un servicio.
- Diligenciamiento de matriz de acompañamiento a niños, niñas y adolescentes que será compartida con el componente de acompañamiento familiar para alimentarla conjuntamente con los procesos que se llevarán en común.
- Diligenciamiento del informe de notificación de riesgo para ser entregado a Respuesta institucional.
- Dinamizar con el equipo barrial campañas de promoción de derechos y prevención de factores de riesgo.
- Diligenciamiento y envío de la información, anexos y registros requeridos por la Línea, la Unidad de Niñez o el operador, en los tiempos establecidos para ello.
- Participación en actividades programadas por la Unidad de Niñez
- Mantener informados a sus líderes de eventualidades y situaciones que se presenten en el marco del proyecto.

Acciones del Componente Psicosocial

- Cronograma de actividades que dé respuesta al Horizonte Pedagógico y al Plan Docenal: "Medellín, ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes 2016-2028".
- Generar un informe que dé cuenta de las condiciones de la salud mental según resultados de la aplicación del test de resiliencia.
- Actualizar y hacer seguimiento a las asesorías, acompañamientos y remisiones que realizan los profesionales

2) COMPONENTE DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

Este componente está orientado a promover entre los niños, niñas y adolescentes el desarrollo de sus capacidades, potencialidades, talentos y habilidades, con estrategias desde la animación sociocultural.

La estrategia de este componente es transmitir a los niños, niñas y adolescentes la muestra de características de pasión, manifestación de las emociones, el reconocimiento de sí mismos y sí mismas, la identidad, la construcción de acciones en colectividad, desarrollo de habilidades creativas y el empoderamiento en las comunidades de los niños, niñas y adolescentes.

El componente realizará acompañamiento a los encuentros vivenciales que se llevan a cabo de manera presencial con los grupos de niños, niñas y adolescentes, conformados por el componente psicosocial.

Cada facilitador acompañará 1 vez a la semana a los 8 grupos de NNA, en compañía del profesional psicosocial, con un tiempo aproximado de 30 minutos.

Estos encuentros incluirán una sola entrega de un Kit pedagógico a cada uno de los NNA, este Kit contiene materiales para que en sus casas puedan desarrollar la creatividad, la capacidad de relacionarse, la espontaneidad, la capacidad de reflexión, la capacidad de juego y la capacidad de comunicarse.

Los facilitadores de este componente serán los responsables de desarrollar la "ruta de los derechos", esta ruta hará presencia en 6 comunas, 1 vez por semana, durante toda la ejecución de la línea, las comunas se priorizarán en compañía de la supervisión del contrato.

Si durante la ejecución de la Línea se emiten medidas o disposiciones de orden Nacional o Local que lleven a estar en cuarentena o si en alguno de los grupos se identifica algún NNA con síntomas gripales, los encuentros se podrán realizar de manera virtual, a través de video llamadas, llamadas telefónicas, grupos de WhatsApp, videos, entre otras.

Tener en cuenta para la modalidad virtual que cuando las condiciones de los NNA no se tengan acceso a la conectividad se deberá recurrir a la modalidad no presencial con la implementación de dispositivos pedagógicos.

Productos: Este componente deberá:

- Realizar 1728 encuentros vivenciales.
- Entrega de 2800 Kit pedagógicos.
- 72 Rutas de los derechos.

Lugares: Los encuentros vivenciales se llevaran a cabo en Canchas y placas polideportivas, salones amplios, calles de los barrios, entre otros lugares.

Estrategias para convocar: "ruta de los derechos", llamadas telefónicas y otros mecanismos digitales a niños, niñas y adolescentes evitando aglomeraciones y acatando las recomendaciones de los organismos de salud.

Población: Cada grupo que se beneficia del componente de animación sociocultural estará conformado por aproximadamente 10 niños, niñas y adolescentes.

Tiempos: Cada encuentro tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos.

Notas: Los encuentros vivenciales de este componente deberán garantizar un mínimo de asistencia de 8 NNA por encuentro.

Los facilitadores de este componente estarán a disposición para requerimientos de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y/o situaciones especiales de ciudad.

Principales Actividades de Animación Sociocultural

- Encuentros vivenciales Presencial, no presencial o virtual.
- Identificación de riesgos y generar la alerta con el profesional psicosocial
- Participación en muestras artísticas de los niños, niñas y adolescentes.
- Realización mensual de jornadas barriales de convocatoria y de reconocimiento del proyecto en los sectores donde se reporte baja asistencia y/o en los que sugiera la supervisión.
- Campañas de promoción de derechos y prevención de factores de riesgo de acuerdo con las necesidades y demandas del proyecto. A través de la "ruta de los derechos"
- Registro semanal y mensual digital de las asistencias, diligenciado siguiendo la norma de calidad y los lineamientos del equipo de gestión de la información y el conocimiento.
- Realización de las actividades necesarias para la gestión y convocatoria para el fortalecimiento de los grupos.
- Participar en los diferentes escenarios de movilización de la Red. De protección
- Jornadas de planeación y evaluación.
- Diligenciamiento y envío de la información, anexos y registros requeridos por el Proyecto a la Unidad de Niñez o el operador en los tiempos establecidos para ello (listados de asistencia, fichas de inscripción, consentimientos informados, reporte semanal, estadística, entre otros que se requieran).
- Construcción de Guías Metodológicas para los encuentros vivenciales, orientados a la promoción de derechos y a la prevención de la violencia, el maltrato infantil, el trabajo infantil, la explotación sexual, el reclutamiento, la vinculación y la utilización en acciones derivadas del conflicto armado, consumo de sustancias psicoactivas, situación de calle y salud mental, con el acompañamiento del equipo psicosocial.
- Mantener informados a sus líderes de eventualidades y situaciones que se presenten en el marco del proyecto.

Proyección artística

Esta propuesta busca fortalecer las capacidades de los niños, niñas y adolescentes, mediante el reconocimiento que reciban del otro, que den cuenta de la importancia del proceso y comiencen a identificar estrategias para organizarse como grupo, hacer su propia gestión y acceder a medios para continuar con su proyección artística y cultural.

El talento humano que hace parte de proyección artística deberá tener disposición permanente para participar, apoyar con actividades en la temporada vacacional, situaciones de emergencia que requieran acompañamiento a niños, niñas y adolescentes, para apoyar los diferentes grupos del proyecto de acuerdo con sus necesidades o posibles coyunturas y finalmente demás acciones de promoción y prevención que sean requeridos por la Unidad de Niñez a través de la supervisión. Así mismo, para la metodología virtual deberá realizar material didáctico y apoyo pedagógico a los facilitadores, para fortalecer y facilitar la ejecución de los encuentros vivenciales de acuerdo a las diferentes estrategias artísticas y diseñar estrategias para difundir en las comunas los procesos que se llevan a cabo con los grupos.

Además, los facilitadores para el acompañamiento artístico que harán parte de este proceso realizarán personificaciones que inviten a la protección, promoción de derechos y prevención de vulneraciones, para ponerlos en escena de acuerdo al espacio y las temáticas que se estén desarrollando. Elaborarán sus guiones con el apoyo del equipo de Proyección artística con la

aprobación de la supervisión y estarán dispuestos a los requerimientos de ciudad que se realicen y acompañaran la "ruta de los derechos", en las 6 comunas con la frecuencia descrita en el componente de animación sociocultural.

Principales Actividades de proyección artística

- Identificación que grupos con mayores habilidades artísticas.
- Cuando las condiciones de los sectores posibiliten actividades grupales podrán planear y coordinar de muestras artísticas de los niños, niñas y adolescentes.
- Participación en Jornadas barriales de convocatoria y de presentación del proyecto, siempre y cuando las condiciones lo permitan, teniendo en cuenta no exponer a las niñas, niños y adolescentes.
- Acompañamiento en campañas, movilizaciones y demás acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones en articulación con los demás procesos de la Unidad de Niñez para el fortalecimiento de la Red de Protección; entre ellas las relacionadas con la socialización y seguimiento de la aplicación del acuerdo 50 y 51.
- Elaboración de material pedagógico y didáctico.
- Elaboración y ejecución de propuestas de convocatoria para el fortalecimiento de los grupos.
- Participar de las "Rutas de los derechos".
- Realización de encuentros vivenciales de apoyo eventualmente.
- Jornadas de planeación y evaluación.
- Diligenciamiento y envío de la información, anexos y registros requeridos por la Unidad de Niñez o el operador.
- Construcción de guiones para las puestas en escena y presentaciones que realicen orientadas a la promoción de derechos y a la prevención de la violencia, el maltrato infantil, el trabajo infantil, la explotación sexual, el reclutamiento, la vinculación y la utilización en acciones derivadas del conflicto armado, consumo de sustancias psicoactivas, situación de calle y salud mental.

3) COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIA O REDES DE APOYO

El acompañamiento a las familias o redes de apoyo se propone desde modelos que promuevan la comunicación, el buen trato, herramientas de crianza y disciplina positiva, con el fin de contribuir a mejorar las relaciones familiares y los aspectos de dinámica familiar que propendan por el desarrollo pleno y armonioso de las niñas, niños y adolescentes.

Se realiza a través de visitas familiares para los casos en los cuales no se pueda llevar a cabo la visita bien sea por que la familia no pueda recibir la visita o porque en la familia se encuentre en autoaislamiento el acompañamiento familiar se podrá llevar a cabo mediante llamadas telefónicas/ video llamadas, en las cuales se propiciará la participación de madres, padres, abuelas, abuelos y/o demás cuidadores de niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la línea.

Metodología: Visitas familiares en periodos de aproximadamente de 30 minutos, con el objetivo de tener conocimiento general de cómo se encuentra la familia y apoyarles en ruta de gestión para la garantía del goce efectivo de sus derechos, además de seguimientos a aquellas familias que lo requieran.

Lugares: Hogares de los niños, niñas y adolescentes.

Productos: Este componente deberá realizar 1440 visitas familiares.

Estrategias para convocar: a través de llamadas telefónicas, mecanismos electrónicos

Tiempos: promedio 30 minutos por visita, si la atención es telefónica el tiempo de atención podría extenderse a 45 minutos, independiente si la visita se realiza de manera presencial o por llamada telefónica.

Nota: Los profesionales de este componente estarán a disposición para requerimientos de la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y/o situaciones especiales de ciudad.

Este componente realizará acompañamiento familiar con énfasis en los Inquilinatos.

Principales actividades del Componente de Familia

- Planear los ejes temáticos de manera conjunta con el equipo de barrio (animador sociocultural y profesional psicosocial) para que haya coherencia en el abordaje de situaciones tanto con las familias como con los niños, niñas y adolescentes
- Apoyar la gestión de convocatorias y de reconocimiento del proyecto para fortalecimiento de los grupos de animación sociocultural.
- Realizar visitas socio-familiares a las familias que son derivados por el equipo psicosocial.
- Identificación de riesgos en las familias y remisión al equipo de Respuesta Institucional cuando se identifique una barrera para el acceso a un servicio.
- Alimentar la matriz de acompañamiento de niños, niñas y adolescentes que es diligenciada inicialmente por el componente psicosocial y luego retroalimentada con los procesos que se llevarán en común.
- Diligenciamiento del informe de notificación de riesgo para ser entregado a Respuesta institucional.
- Realizar 1 vez a la semana reunión con el componente psicosocial para recibir los casos que requieren acompañamiento
- Generar espacios de interlocución en articulación con el componente psicosocial y el equipo de respuesta institucional para hacer seguimiento a los procesos de acompañamiento y remisiones de casos.
- Diligenciamiento y envío de la información, anexos y registros requeridos por la Unidad de Niñez o el operador, en los tiempos establecidos para ello.
- Participación en actividades programadas por la Unidad de Niñez

Acciones del Componente

- Cronograma de actividades que dé respuesta al Horizonte Pedagógico y al Plan Docenal: "Medellín, ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes 2016-2018" que den la pauta para los acompañamientos a las familias.

Respuesta Institucional

Este es un proceso interdisciplinario que trasciende de lo operativo a lo estratégico, donde el objetivo es hacer lectura de los contextos y dinámicas de ciudad desde la identificación de las vulneraciones hasta la lectura de potencialidades de un universo significativo de los niños, las niñas y adolescentes residentes en Medellín. Así mismo, se analizan y detectan los principales obstáculos en la atención para dar respuesta a la superación de las vulneraciones que se enmarcan en las rutas para la protección y garantía de derechos. De esta manera, se realiza un monitoreo de las barreras, para así hacer un seguimiento a los actores responsables (públicos, privados y la sociedad civil) con el objetivo de favorecer ajustes para que estos procesos garanticen en un futuro inmediato la atención con oportunidad y eficacia, y de esta manera se propenda por la no repetición de las vulneraciones.

Respuesta Institucional realiza las gestiones necesarias para el acceso a las oportunidades en los servicios de acuerdo a las necesidades evidenciadas en los diferentes procesos; para esto se establecen alianzas y articulaciones estratégicas con las instituciones de la ciudad, con la finalidad de garantizar los derechos, la respuesta institucional, y al mismo tiempo potenciar habilidades, talentos, y fomentar oportunidades para los niños, niñas, adolescentes y sus familias por medio de los servicios y ofertas.

Según (Nussbaum, 2012) el enfoque de las capacidades identifica las posibilidades de hacer, ser, de las libertades y las oportunidades para desarrollarse plenamente. Se trata entonces de establecer las capacidades humanas básicas como una teoría de los derechos humanos más realista, que pueda llegar a ser respetada y, por consiguiente, aplicada. Esta alternativa surge como una opción o una respuesta a las concepciones utilitaristas. Por lo tanto, en el enfoque de las capacidades se concibe cada persona como un fin en sí mismo y no se pregunta solamente por el bienestar total o medio, sino también por las oportunidades disponibles para cada ser humano. Está centrado en la elección y la libertad, pues define que el bien crucial que las sociedades deberían promover para sus pueblos es un conjunto de oportunidades que las personas puedan luego llevar, o no llevar a la práctica.

Por lo anterior, Respuesta Institucional es un proceso que posibilita la gestión de oportunidades de ciudad, con la finalidad de garantizar un acompañamiento integral y efectivo a la niñez y sus familias. Es transversal a todos los componentes, ya que requiere comunicación constante y adecuado flujo de información, así como cualificación al talento humano tanto del proyecto como de los demás procesos que lo requieran en la Unidad de Niñez, respecto a todas las temáticas que correspondan al grupo poblacional que se atiende. (Ver anexo 1-Documento metodológico respuesta institucional)

Principales actividades de respuesta institucional

- Articulación con los diferentes sectores para el acercamiento a la respuesta institucional a niños, niñas, adolescentes y sus familias, con el propósito de propender por la garantía de los derechos, potenciar sus capacidades, y contribuir al mejoramiento del buen vivir.
- Seguimiento de las remisiones realizadas por el proyecto, generadas a las instituciones públicas y privadas que intervienen, atienden con el fin de permitir la gestión de las barreras que se presentan en la atención, garantía de los derechos y así conocer si se tiene una superación de las mismas, de modo que se logre un acceso efectivo.
- Generar espacios de interlocución en articulación con el componente de familias y psicosocial para hacer seguimiento a los procesos de acompañamiento y remisiones de casos.
- Lecturas de los contextos y de lo que está pasando con la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, con el objetivo de activar alertas tempranas y rutas de atención, realizando aportes y devoluciones a los tomadores de decisiones de la administración para así fortalecer procesos internos de la Unidad de Niñez que permitan orientar decisiones en el marco de la política pública.
- Brinda asesorías y acompañamiento aportando a la cualificación de los equipos del proyecto con el fin de proporcionar herramientas actualizadas que les permitan una mejor atención y orientación en territorio; a partir de la realización de asesorías en casos de vulneración, amenaza e inobservancia de derechos, rutas y protocolos de atención que posibiliten la identificación oportuna de riesgos, la minimización de la vulneración de derechos y la potenciación de habilidades y capacidades.
- Consolidar y actualizar la matriz de respuesta institucional.
- Consolidar, gestionar y hacer seguimiento a la atención de los casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, familias y comunidad identificados.

- Gestionar y hacer seguimiento al acceso a la oferta de ciudad que promueva las capacidades de los niños, niñas y adolescentes.
- Articularse con las distintas dependencias corresponsables de las rutas de infancia y adolescencia, para el seguimiento y gestión del buen funcionamiento de las mismas.
- Participación en eventos de ciudad y ferias de servicios.
- Articulación con los demás proyectos de la Unidad con una participación activa en la propuesta de Red De protección liderada por la Unidad de Niñez.

META POR COMPONENTE:

Componente Psicosocial: Mensualmente la meta es de 2300 encuentros, para un total de 6900 encuentros.

Componente de Animación Sociocultural: Mensualmente la meta es de 576 encuentros, para 1728 encuentros totales

- **Ruta de los derechos:** Semanalmente se recorrerán 6 comunas, con 24 rutas por mes, para un total de 72 "rutas de los derechos"

Componente familia: Mensualmente la meta sería 480 visitas familiares, correspondiente a 1440 visitas durante la ejecución del proyecto (3 meses)

ASPECTOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1. Talento Humano

Las certificaciones laborales deben especificar fechas exactas de inicio y terminación, con el fin de poder determinar la experiencia. La información consagrada deberá ser clara y legible, con las funciones específicas descritas anteriormente.

El proponente deberá respetar en su propuesta económica como mínimo los valores detallados en el componente Recurso Humano del estudio de costos de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Talento Humano Transversal a la Línea 4 Promoción de los derechos y prevención de sus vulneraciones.

Cargo	Coordinadora de Línea
Proceso	Línea Promoción de los derechos, prevención de sus vulneraciones
Cantidad	1
Perfil	Formación profesional psicología, trabajo social, sociología, antropología, derecho, comunicación social, Profesional en Desarrollo familiar, profesional en Educación, Profesional en Salud y/o en Planeación y Desarrollo Social. Con especialización relacionada con las funciones del cargo. Mínimo tres (3) años de experiencia en coordinación de proyectos sociales con infancia y adolescencia.

Cargo	Profesional de Transversalización
Proceso	Administrativo
Cantidad	1
Perfil	Formación profesional: Administración de empresas, gestión administrativa y áreas afines a las funciones del cargo Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo

Cargo	Auxiliar de Servicios Generales (Oficios Varios)
Proceso	Línea Promoción de los derechos, prevención de sus vulneraciones
Cantidad	3



Perfil	Formación: Bachiller Mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada con el cargo
---------------	--

Cargo	Técnico Logístico
Proceso	Apoyo Línea Promoción de los derechos, prevención de sus vulneraciones
Cantidad	1
Perfil	Formación Auxiliar administrativa/o Técnico en el área secretarial o administrativo o áreas afines a las funciones del cargo Mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada con el cargo

Cargo	Técnico Logístico
Proceso	Apoyo Línea Promoción de los derechos, prevención de sus vulneraciones
Cantidad	1
Perfil	Formación Técnico en archivo, gestión documental, secretariado, sistemas de información o áreas afines a las funciones del cargo. Certificada mínima de un (1) año en procesos de archivo

Cargo	Profesional de Gestión de Calidad
Proceso	Línea Promoción de los derechos, prevención de sus vulneraciones
Cantidad	1
Perfil	Formación profesional: Gerencia en sistemas de información en Salud o áreas afines a las funciones del cargo Mínima de un (1) año de experiencia en procesos de apoyo a gestión de la información en proyectos y/o programas sociales.

Cargo	Profesionales para acercamiento a la respuesta institucional oportuna y acompañamiento y seguimiento a rutas de infancia y adolescencia
Proceso	Línea Promoción de los derechos, prevención de sus vulneraciones
Cantidad	3
Perfil	Formación profesional: profesionales en: Psicología, trabajo social o desarrollo familiar, sociología, ciencias políticas, pedagogía Mínima (1) año en proyectos con infancia y/o adolescencia en situación de vulnerabilidad social

Cargo	Profesionales para acercamiento a la respuesta institucional oportuna y acompañamiento y seguimiento a rutas de infancia y adolescencia
Proceso	Línea Promoción de los derechos, prevención de sus vulneraciones
Cantidad	1
Perfil	Formación profesional: Derecho Mínima (1) año en proyectos con infancia y/o adolescencia en situación de vulnerabilidad social

Componente animación sociocultural

Cargo	Líder de componente animación sociocultural y la proyección artística
Proceso	Componente animación sociocultural y la proyección artística
Cantidad	1
Perfil	Formación profesional: psicología, trabajo social, sociología, comunicación social, Desarrollo Familiar, pedagogía infantil y en el área de las artes. Con especialización relacionada con las funciones del cargo. Mínimo dos (2) años de experiencia en coordinación de proyectos sociales con infancia y adolescencia

Cargo	Facilitadores para componente de animación sociocultural Y el acompañamiento artístico
Proceso	Componente de animación sociocultural Y el acompañamiento artístico
Cantidad	24
Perfil	Formación: Bachiller, y que sea personal calificado en estrategias de animación sociocultural referenciadas en la metodología Mínimo un (1) año de experiencia en estrategias de animación sociocultural con infancia y/o adolescencia.

Cargo	Profesional para la proyección
Proceso	Componente de animación sociocultural Y el acompañamiento artístico

Cantidad	1
Perfil	Formación Profesional: área de las artes o en comunicación social Mínimo un (1) año de experiencia en trabajo con infancia y/o adolescencia.
Cargo	Profesional especializado apoyo pedagógico
Proceso	Componente de animación sociocultural Y el acompañamiento artístico
Cantidad	1
Perfil	Formación profesional: psicología, trabajo social o educación. Con especialización en el área ciencias sociales y humanas Mínimo 2 años en el acompañamiento y orientación pedagógica de equipos de trabajo

Talento humano transversal al componente psicosocial y acompañamiento familiar

Cargo	Líder componentes de acompañamiento Psicosocial y acompañamiento familias
Proceso	Componentes de acompañamiento Psicosocial y acompañamiento familias
Cantidad	1
Perfil	Formación profesional: psicología, trabajo social y desarrollo familiar Con especialización relacionada con las funciones del cargo. Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en coordinación de proyectos sociales con infancia y adolescencia

Componente psicosocial

Cargo	Profesionales para el trabajo psicosocial
Proceso	Componentes de acompañamiento Psicosocial
Cantidad	36
Perfil	Formación profesional: psicología, trabajo social, desarrollo familiar Mínimo un (1) año de experiencia en intervención con infancia y adolescencia.

Componente acompañamiento familiar

Cargo	Profesionales para acompañamiento familiar
Proceso	Componente acompañamiento familias
Cantidad	15
Perfil	Formación profesional: psicología, trabajo social, y desarrollo familiar Mínimo un (1) año de experiencia profesional en intervención con familias.

INSUMOS REQUERIDOS

Nombre Genérico	Especificaciones	U.M	Cantidad
Maquillaje	artístico facial cremoso base agua paleta x 12 colores (caretas)	unidad	1
Maquillaje	artístico facial cremoso base agua paleta x 12 colores neón (caretas)	unidad	1
Base	blanca profesional para maquillaje artístico en barra	Unidad	3
Escarchas	para maquillaje facial color murano	Unidad	3
Agua micelar	desmaquilladora	Unidad	5
Toallas	desmaquilladoras paquete x 30	Unidad	20
BALDE	PLÁSTICO DE 10 litros	Unidad	5
BOLSA PLÁSTICA	46X46CM BLCA/C0.8	Paquete x 100	2
BOLSA PLÁSTICA	46X46CM GRIS/C0.8	Paquete x 100	2
BOLSA PLÁSTICA	60X85CM ROJA/C0.8	PAQUETE X 100	2
BOLSA PLÁSTICA	65X90 GRIS/C1.6	Paquete x 100	2
BOLSA PLÁSTICA	65X90 VERDE/C1.6	paquete x 100	2
BOLSA PLÁSTICA	65X90CM AZUL/C1.6	paquete x 100	2
BOLSA PLÁSTICA	80X120CM NEGRA/C4	paquete x 100	2
ESCOBA	PLÁSTICA SUAVE	Unidad	10
ESCOBILLÓN	P. SANITARIO	Unidad	5



Nombre Genérico	Especificaciones	U.M	Cantidad
GUANTES	GUANTE AMARILLO DOMÉSTICO TALLA 7 a 10 EXTRA FINO. LATEX	Paquete x 2 und	10
JABÓN EN POLVO	ABRASIVO 1-A x 500 g	Unidad	20
DETERGENTE EN POLVO	x 1000 gr	Unidad	10
JABÓN PARA MANOS	1 Litro	Unidad	10
JABÓN CREMA	PARA LOZA LAVA x 500 gr	Unidad	10
JABÓN PASTA	REY x 300 gr	Unidad	20
DESINFECTANTE	LIQUIDO LITRO	Unidad	20
BLANQUEADOR	GARRAFA	Unidad	20
PAPEL HIGIÉNICO	Rollo x 400 m	Unidad	20
PAPELERA	VAIVÉN 53 LT AZUL PLÁSTICO	Unidad	1
PAPELERA	VAIVÉN 53 LT GRIS PAPEL CARTÓN	Unidad	1
PAPELERA	VAIVEN 10 LT GRIS S/M	Unidad	5
RECOGEDOR	DE BASURA PLÁSTICO	Unidad	10
TOALLA DESECHABLE	Rollo * 150 metros	Unidad	15
TRAPERA	En algodón, mango plástico	Unidad	20
Caneca	verde x 53 lts (tapa vaivén)	Unidad	1
cepillo	piso	Unidad	5
PALILLO	REDONDO P. DIENTES MADERA X180	Unidad	100
Aplicador	de Maquillaje Espuma	x6	18
Gel antibacterial	500 ml con registro INVIMA	Unidad	91
Alcohol	120 ml	Unidad	91
Tapabocas	Reutilizable en tela antilfluido	Unidad	364
Aplicador	de sombras	Paquete x 5	15
Mostacilla	para Manillas	Paquete x Libra	10
Nariz	clown Rojas	Unidad	50
Nylon	rígido Carreta x 50 mts calibres varios	Unidad	40
Ojos de muñecos	Locos (medianos) NEGROS	x 20	100
Pelucas	colores variados y estilos variados	Unidad	10
Plumas	pequeñas sintéticas de colores	paquete x 100	30
Porcelanicon	blanco x 500 gr	Unidad	20
Velas	lisa grande blanca y de colores	Paquete x 10	20
Hilo	blanco Rollo x 100 m	Unidad	10
Hilo elástico	grueso Rollo x 100 m	Unidad	10
Hilo	Macramé Rollo x 100 m	Unidad	50
Hilo terlenka	negro Rollo x 100 m	Unidad	40
VASO	DESECHABLE 3.5 ONZAS BLANCO X 25U	PAQUETE X 50 UNIDADES	50
VASO	DESECHABLE 9 ONZAS TUC TRANSP.X 50 U	PAQUETE X 50 UNIDADES	50
AROMÁTICA	CUBOS LIMÓN X 48	Unidad	20
AROMÁTICA	EN BOLSA CAJA X 20 SABORES VARIADOS	Unidad	20
AZÚCAR	BOLSA X 200 TUBIPACK	Unidad	16
CAFÉ	MOLIDO INST x 2,500 GRS T2	Unidad	4
Extensión	eléctrica x 8 metros encauchetada	Unidad	3
PISTOLA	para barra de silicona de 7,4 x 300 mm	unidad	2
ALAMBRE	DULCE C-22	Rollo x 5mt	10
ALICATE	IRWIN 2078307	Unidad	1

Nombre Genérico	Especificaciones	U.M	Cantidad
ALICATE	STANLEY 10 PICO DE LORO	Unidad	1
MARTILLO	STANLEY	Unidad	1
PEGALOCA		Unidad	80
SILICONA	líquida transparente Frasco x 250ml	unidad	70
Llave	expansión mediana	Unidad	1
Silicona	en barra delgada	Unidad	100
Pincel	de cerdas suaves para acuarela tamaños variados planos y redondos	Paquete x 6	25
Colbon	para madera x litro	Unidad	15
marcador	grafico colores variados	paquete x 10	30
Hilo	Coral x color 100 gramos	Unidad	180
Pintacaritas	color rojo x 60 cc	Paquete x 6 unidades	10
Pintacaritas	color rosado x 60 cc	Paquete x 6 unidades	10
Pintacaritas	color verde x 60 cc	Paquete x 6 unidades	10
Pintacaritas	color verde claro x 60 cc	Paquete x 6 unidades	10
Pintacaritas	color dorado x 60 cc	Paquete x 6 unidades	10
Pintacaritas	color morado x 60 cc	Paquete x 6 unidades	10
Pintacaritas	color negro x 60 cc	Paquete x 6 unidades	10
Pintacaritas	color amarillo x 60 cc	Paquete x 6 unidades	10
Pintacaritas	color naranjado x 60 cc	Paquete x 6 unidades	10
Pintacaritas	color blanco x 60 cc	Paquete x 6 unidades	10
Pintacaritas	color azul x 60 cc	Paquete x 6 unidades	10
Pintacaritas	color verde neón x 60 cc	Paquete x 6 unidades	10
BISTURÍ		Unidad	20
BOLÍGRAFO		Unidad	800
BORRADOR	MIGA DE PAN	Caja x 24	20
COLORES	SENCILLO LARGO	Caja x 12	130
Cartón paja	CREMA 70X100	Pliego	150
cartulina plana	AMARILLA 50X70	Pliego	100
cartulina plana	AZUL CLARO 50X70	Pliego	100
cartulina plana	BLANCA 50X70	Pliego	100
cartulina plana	VERDE CL.50X70	Pliego	100
CHINCHE	METÁLICO ROJO TRITÓN	Caja x 50	20
Cinta transparente	TESA 48x40	Unidad	50
Cinta enmascarar	TESA 18X40	Unidad	60
Cinta enmascarar	TESA 48X40	Unidad	40
Cinta transparente	TESA 12X40 POL.	Unidad	20
CLIP	MARIPOSA	Caja x 100	30
CLIP	PEQUEÑO	Caja x 101	30
PEGANTE	LIQUIDO PAPEL 1000G. SI-PEGA 1K	Unidad	20
CONTACT	Papel Adhesivo transparente	rollo x 20 metros	8
COSEDORA	RANK 570 METÁLICA (20-HOJAS)	Unidad	5
CRAYOLIN O CRAYOLAS	GRUESO	Caja x 12	100
CUADERNO	COSIDO ECO. 95-1 x 100 Hojas NORMA	Unidad	200

Nombre Genérico	Especificaciones	U.M	Cantidad
CUADERNO	GRAPADO IMÁGENES 100 Hojas RAY.	Unidad	200
DVD+R	4.7 G.B IMATION	Unidad	10
FICHA BIBLIOGRÁFICA	BLANCA	Paquete x 50	50
FOLDER	COLGANTE yute varilla metálica	Unidad	75
FOLDER	Yute oficio horizontal	Unidad	100
GANCHO	LEGAJAR TODO PLAS.X20 TRAN.KEEPER	Unidad	60
GRAPA	STANDAR 26/6 TRITÓN GALVANIZ x5000	Unidad	20
LÁPIZ	#2	Caja x 12	35
LEGAJADOR AZ O AZ CARTA	PLASTIF. AZUL CARTA NORMA	Unidad	80
MARCADOR	SHARPIE	Caja x 12	18
MARCADOR	PERMANENTE PUNTA GRUESA AZUL	Caja x 12	18
MARCADOR	PERMANENTE PUNTA GRUESA NEGRO	Caja x 12	15
MARCADOR	PERMANENTE PUNTA GRUESA ROJO	Caja x 12	15
MARCADOR	PERMANENTE PUNTA GRUESA VERDE	Caja x 12	15
MARCADOR	PERM. PELIKAN METALICO REF 752	Caja x 10	15
MARCADOR	BORRABLE	Caja x 12	25
MIRELLA	DORADA	Bolsa por libra	20
OPALINA	CARTA 180G	paquete x 100	30
PAPEL	BOND CARTA 75G. REPROGRAF x 500	Resma	15
PAPEL	BOND OFICIO 75G. REPROGRAF x 500	Resma	15
PAPEL	CELOFÁN colores variados (120x100)	Pliego	200
PAPEL CREPE	FUCSIA (50x150)	Pliego	40
PAPEL CREPE	rosado (50x150)	Pliego	40
PAPEL CREPE	LILA (50x150)	Pliego	40
PAPEL CREPE	NARANJA (50x150)	Pliego	40
PAPEL CREPE	ROJO (50x150)	Pliego	40
PAPEL CREPE	VERDE (50x150)	Pliego	40
BLOCK	CARTA IRIS x40 HJS 80G. C/SURTIDO	Unidad	80
PAPEL Kraft	UNIBOL 60G. 24" 11 KL	Unidad	3
PAPEL SEDA	AMARILLO BANDERA (50x70)	Pliego	100
PAPEL SEDA	AZUL CLARO (50x70)	Pliego	100
PAPEL SEDA	CAFÉ OSCURO (50x70)	Pliego	100
PAPEL SEDA	MORADO (50x70)	Pliego	100
PAPEL SEDA	NEGRO (50x70)	Pliego	100
PAPEL SEDA	ROJO (50x70)	Pliego	100
PAPEL SEDA	ROSADO (50x70)	Pliego	100
PAPEL SEDA	NARANJA (50x70)	pliego	100
PEGASTICK	COLBON X 40GR	Unidad	70
PINCEL	ECONO.#1 PLANO	Unidad	100
PINCEL	ECONO.#10 PLANO	Unidad	100
PINCEL	ECONO.#12 PLANO	Unidad	100
PINCEL	ECONO.#2 PLANO	Unidad	100
PINCEL	ECONO.#3 PLANO	Unidad	100
PINCEL	ECONO.#4 PLANO	Unidad	100
PINCEL	ECONO.#5 PLANO	Unidad	40

Nombre Genérico	Especificaciones	U.M	Cantidad
PINCEL	ECONO.#6 PLANO	Unidad	100
PINCEL	ECONO.#7 PLANO	Unidad	100
PINCEL	ECONO.#8 PLANO	Unidad	40
PINCEL	ECONO.#9 PLANO	Unidad	100
Plastilina		Caja x 12	65
REGLA FLEXIBLE	X30 CMS	Unidad	50
RESALTADOR	GR.FABER C.REDONDO 49 VERDE	Caja x 12	30
REVISTERO	PLÁSTICOS	Unidad	10
Sacapuntas	plásticos con deposito	Unidad	100
TABLA	LEGAJADORA OFICIO PLÁSTICA AZUL	Unidad	10
Tijeras	MÉTRICA 5" PUNTA ROMA	Unidad	10
VINILO	PEQUEÑO AMARILLO	Frasco x 125 cc	50
VINILO	PEQUEÑO AZUL REY	Frasco x 125 cc	50
VINILO	PEQUEÑO BLANCO	Frasco x 125 cc	50
VINILO	PEQUEÑO NEGRO	Frasco x 125 cc	80
VINILO	PEQUEÑO ROJO	Frasco x 125 cc	80
VINILO	PEQUEÑO VERDE	Frasco x 125 cc	80
PALOS	PARA CHUZO	Paquete x 100	180
Cartón industrial	de 70 cm x 100 cm	Pliego	30
cinta papel	violeta	Carreta x 30 m	10
Papel periódico	70cm x 100cm	Pliego	500
Papel periódico	tamaño carta	resma	20
Cinta papel	amarillo carreta x 50 yardas	Carreta x 30 m	10
Cinta papel	azul carreta x 50 yardas	Carreta x 30 m	10
Cinta papel	rojo carreta x 50 yardas	Carreta x 30 m	10
Cinta papel	verde carreta x 50 yardas	Carreta x 30 m	10
Cinta papel	rosado carreta x 50 yardas	Carreta x 30 m	10
RESALTADOR	GR.FABER C.REDONDO 49 AMARILLO	Caja x 12	2
RESALTADOR	GR.FABER C.REDONDO 49 AZUL	Caja x 12	2
RESALTADOR	GR.FABER C.REDONDO 49 NARANJA	Caja x 12	2
RESALTADOR	GR.FABER C.REDONDO 49 ROSADO	Caja x 12	2
perforadora	de 2 huecos para máximo	30 hojas	5
estuché para CD	estilo bolsillo	Unidad	200
saca grapa	Rank	Unidad	7
TIZA	CHALKS COLOR CJ	Caja x 100	5
SOBRE MANILA	30X42 GIGANTE	Unidad	100
Calculadora	básica de 12 dígitos	Unidad	2
MUELLERO	DACTILAR REDONDO DE 5CMS	Unidad	2
Limpia pipas	colores variados	paquete x 100	20
Unidad De Cd	Externa Usb 30 Cd Portátil Lector De Dvd		1
Termómetro	infrarrojo	unidad	2

Nota: Estos insumos pueden variar de acuerdo con las necesidades de la línea.

Dotación TH

Concepto	Cantidad	Unidad De Medida	Especificaciones
Chaqueta convertible en chaleco	80	Unidad	De acuerdo con la propuesta de uniformes institucionales

Telefonía y comunicación

Concepto	Cantidad	Unidad De Medida	Especificaciones
Compra de teléfono celular	15	Unidad	Samsung Galaxy 10 S
Telefonía celular voz y datos	15	Mes	Plan de 15 GB y minutos ilimitados

Nota: Los chalecos, celulares, la Unidad De Cd y los termómetros infrarrojos harán parte del Municipio y serán reintegrados en su totalidad cuando finalice el contrato.

OFICINA Y VARIOS DE LA LÍNEA

Ítem	Cantidad	Unidad de medida
Arrendamiento sede	1	mensual
Servicio de vigilancia 1 sede por 24 horas	1	mensual
Servicios Públicos sede	1	mensual
Servicio de internet y telefonía fijo	1	mensual
Acarreos	7	Durante el contrato

Suministros:

**INSUMOS PARA LOS KIT DE LOS NNA
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD**

Producto	Medida	Cantidad
Gel antibacterial 30 ml con registro INVIMA	Unidad	2800
Tapabocas reutilizable blancos tela antifluído con logo Alcaldía de Medellín a 3 fintas de 10x12 cms	Unidad	2800

Material Kit pedagógico

Producto	Medida	Cantidad
Vinilo Pequeño Amarillo X120cc	Unidad	2800
Vinilo Pequeño Rojo X120cc	Unidad	2800
Vinilo Pequeño Azul X120cc	Unidad	2800
Colores sencillos Caja X12	Unidad	2800
Lana Diferentes Colores	Unidad	2800
Plastilina caja x 12	Unidad	2800
Block carta iris x40 hjs 80g. c/surtido	Unidad	2800
Cartulina Plana blanca 50X70	Unidad	2800
Bolsa resellable tamaño oficio Paquete por 100	Unidad	28
Tijeras Métrica 5" Punta Roma	Unidad	2800
Lápiz # 2 caja x 12	Unidad	234
Borrador miga de pan caja x 24	Unidad	117
Pincel redondo N° 5	Unidad	2800
Pincel redondo N° 8	Unidad	2800
Cartilla Tamaño carta 40 páginas, incluyendo portadas Portadas en Propalcote 115 grs Impresión 4*4-laminadas Hojas interiores en papel bond 90 grs Impresión 4*4-cosidas	Unidad	2800

24. SUPERVISION

La dirección general del presente contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo de quien designe para ello el Gerente de la ESE Metrosalud, quien (es) será (n) responsable (s) del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato.

La supervisión se realizará de manera permanente el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, cuando el contratista garantice el 100% de las obligaciones la supervisión será la encargada de avalar el cumplimiento en la entrega de los servicios solicitados, certificando a satisfacción su recibo para la respectiva facturación.

25. FORMA DE PAGO

La ESE Metrosalud pagará al Oferente el valor del contrato por medio de facturas parciales de forma mensual (30 días), previa presentación de la factura, las cuales estarán soportadas por el cuadro actividades realizadas durante el mes y de la certificación suscrita por el supervisor del contrato donde conste que los servicios se han prestado a entera satisfacción en la ESE Metrosalud.

26. REQUISITOS HABILITANTES

24.1. REQUISITOS JURIDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN

El análisis de los documentos Jurídicos conduce a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad, cite la norma en que se apoya la misma y anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 2):

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

C. Compromiso Anticorrupción (Anexo 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Formato conocimiento persona jurídica (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4)

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal

E. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En el evento en que del contenido del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

F. Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

G. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

Se tendrá en cuenta los términos establecidos por el Decreto 434 de 2020, que indica:

Artículo 1. Renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social — RUES. Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, con excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020.

H. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

I. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín. Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del presupuesto oficial. METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

J. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debidamente renovado. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 434 de 2020, que indica:

Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

K. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

L. Los siguientes documentos serán consultados directamente por la ESE Metrosalud. No es necesarios que el proponente los aporte, aunque podrá hacerlo cumpliéndose con las especificaciones que se señala para cada uno de ellos. En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- **Certificado de antecedentes Judiciales:** El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo.
- **Certificación de no ser responsable fiscalmente:** Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Para personas naturales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- **Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas:** Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

24.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Sea persona jurídica o persona natural, el proponente deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2019. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ **Balance General a 31 de diciembre de 2019**, el cual deberá revelar por separado los Activos y Pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- ✓ **Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2019**
- ✓ **Fotocopia de la tarjeta profesional del CONTADOR, tarjeta que debe estar vigente, impresa ojala a color y ampliada al 100%.** La Entidad cuando lo encuentre necesario podrá consultar la información en la página web de la Junta Nacional de Contadores.
- ✓ **Registro Único Tributario RUT.** El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación de la presente vigencia, es decir año 2020.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de diciembre de 2019, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total del presupuesto oficial
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 76%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Metrosalud calculara los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 y se expresaran de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

INDICADORES:

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total del presupuesto oficial **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2 + \dots + (ACn-PCn)*\%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

ET = (Pasivo total / Activo total) * 100%

Este indicador debe ser inferior o igual al 76%

NOTA 2.- Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 76% se **INHABILITARÁ.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula..

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + + (ACn/PCn)*\%Pn$$

NOTA 3.- Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

27. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Propuesta Técnica donde se debe describir el desarrollo de las actividades requeridas

28. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE Metrosalud efectuará la verificación jurídica, financiera, y técnica, así como la evaluación económica y técnica de las propuestas, en la fecha indicada en el en el cronograma.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la **aclaración de sus propuestas** o la **presentación de los documentos**, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de Referencia.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

NO se aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá cubrir la totalidad de los servicios requeridos.

29. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Pasa / No pasa
Documentos capacidad financiera	Verificación	Pasa / No pasa
Documentación especificaciones y condiciones Técnicas	Verificación	Pasa / No pasa
Costo de la propuesta	Evaluación	Máximo 100 puntos

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se inhabilitarán y no se evaluarán en los demás aspectos.



30. PROPUESTA ECONOMICA: COSTO DE LA PROPUESTA 100 PUNTOS / VALOR TOTAL OFERTA

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje (100 puntos) a la propuesta de más bajo precio (Valor total). La demás propuesta se calificara utilizando la siguiente expresión:

$$Ce = Pb/Ve * 100$$

Donde:

Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio.

Pb = Valor de la propuesta de más bajo precio.

Ve = Valor de la propuesta en estudio.

Metrosalud verificará el valor total. En caso de encontrarse diferencias, entre el valor unitario con respecto al total, se asumirán los valores unitarios en la evaluación y así realizar la corrección aritmética.

Los precios cotizados deberán contener el impuesto al valor agregado IVA o impuesto al consumo, según aplique, esto debe indicarlo en el Anexo 5.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores Costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

31. PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben dar precios unitarios y valores totales sin decimales, en moneda colombiana para cada ítem de acuerdo con las horas estimadas que aparecen en el anexo de la propuesta económica (**Anexo 5**).

Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes incluirán todos los gastos necesarios de acuerdo con las normas legales vigentes, utilidad del proponente e imprevistos, todos los costos que se deriven de atender las normas de seguridad para ejecutar los servicios y en general todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el costo del servicio.

El precio unitario de cada ítem deberá darse en números enteros, sin cifras decimales la E.S.E METROSALUD asume como dato cierto el precio unitario presentado por el proponente en el formulario de cantidades de servicios y revisará todas las operaciones que resulten de multiplicar el precio unitario por la cantidad de horas estimadas. Cuando se encuentre error en dicho valor unitario, la E.S.E METROSALUD lo corregirá y se hará las correcciones pertinentes si hay lugar a las mismas.

32. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en la página web, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

33. SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las Propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la Oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que, para efectos de la licitación pública, es de 5 días hábiles de acuerdo con numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Serán rechazadas las Ofertas de aquellos Proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando: (i) El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las Ofertas, (ii) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la Oferta y (iii) Cuando se trate de factores de escogencia.

De acuerdo con lo anterior, la ESE Metrosalud no rechazará una Propuesta por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes. Vale decir, se permitirá que los Proponentes subsanen los elementos de sus propuestas que sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente.

En el informe preliminar se indicaran que requisitos serán subsanables, los cuales deben ser aportados dentro del término dado en el cronograma del proceso de selección.

34. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.
2. Si el empate persiste, Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar tal condición se debe presentar certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) y anexo firmado por el representante legal donde certifica que los empleados en condición de discapacidad, permanecerá por un lapso igual al plazo del contrato.
3. Si continua el empate se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.metrosalud.gov.co

35. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones, No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental en las horas fijadas.

36. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

37. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Los contratos asignados deberán ser legalizados por el respectivo contratista dentro de los **tres (03) días calendario** siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato. Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

38. DECLARATORIA DESIERTA

La E.S.E METROSALUD podrá declarar desierta la invitación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2014 y Artículo Séptimo del Acuerdo 385 de 2020 que consagra: *Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:*

Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia

"PARAGARAF0 UNO. Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas y estas fueran inhábilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos.

PARAGRAFO DOS: La Declaratoria de desierto no tendrá recurso alguno, en el evento 29.1 precedente"

39. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, Metrosalud podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o declarar desierto el mismo.

40. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ En virtud de la ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, será causal de rechazo de la propuesta.
- ✓ Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta del Anexo 5 Formato para presentar oferta, exceda el valor del presupuesto destinado para el presente proceso de selección.
- ✓ Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- ✓ Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
- ✓ Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- ✓ Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- ✓ Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- ✓ Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- ✓ Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- ✓ Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
- ✓ Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
- ✓ Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- ✓ Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del

- ✓ consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
- ✓ Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
- ✓ Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- ✓ Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

41. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

42. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al oferente que haya realizado el segundo mejor lance de precio en la audiencia de subasta, quedará a favor de Metrosalud, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, Metrosalud podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones de los presentes términos

43. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos, financieros y represente la propuesta más favorable para la empresa.

44. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA VIGENCIA /
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia	Ampara el riesgo de incumplimiento durante

					del contrato y (120) días calendario más.	la vigencia del contrato y (120) días calendario Más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	No podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios Tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de

esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto ser requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

Dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha en que le sea notificado el contrato, entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización

45. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

46. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre Metrosalud y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, Metrosalud podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

47. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, Metrosalud hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y Metrosalud dará por terminado el contrato.

48. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, Metrosalud dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la persona Jurídica del contratista.
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓ La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.

- ✓ Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓ Metrosalud dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

49. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011.

Metrosalud podrá efectuar al Contratista las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del Contratista.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado el Contratista a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

50. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la E.S.E METROSALUD, procedimiento que se hará de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud o al acto administrativo que ordene su terminación.

Dentro de este plazo el Contratista y la E.S.E METROSALUD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la E.S.E METROSALUD para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

51. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E METROSALUD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

52. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

53. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

54. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

55. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

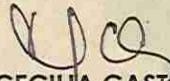
56. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

57. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

Este Contrato estará sujeto a la retención de estampillas a que haya lugar.


MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente ESE Metrosalud

Elaboró	Lina Montoya A. P.U Abogada	Aprobó	Gloria F. Flórez Cardona Directora Administrativa	Aprobó	Adriana Acero Correa Jefe Oficina Asesora Jurídica
---------	--------------------------------	--------	--	--------	---